



Lanús, 12 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.251.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-17803678-GDEBA-DGPMSGP; la Solicitudes de Pedido Nros. 3-2201-15 y 3-2201-28/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), por la cantidad de dos mil ciento sesenta (2.160) horas, correspondientes al mes de junio del año 2022 y dos mil doscientas treinta y dos (2.232) horas, correspondientes al mes de julio del mismo año, ambos servicios en el predio del Cementerio Municipal;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Seccional 10°, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante los meses de junio y julio del año 2022, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 883.470,24); y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.092.318,48) respectivamente, en el Cementerio Municipal;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD) prestado en el Cementerio Municipal, por la Comisaría Seccional Lanús 10°, durante los meses de junio y julio del año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría Lanús, Seccional Lanús 10° por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.859.258,96), correspondiendo la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS SETENTA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 883.470,24) al servicio prestado durante el mes de junio del año 2022 y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.975.788,72) al servicio prestado durante el mes de julio del año 2022, en el Cementerio Municipal.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.22.21 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y Asuntos Legislativos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

